

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcelino Alonso García, concurrente a^o reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Andrés Avelino, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Andrés Avelino Alonso García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a mencionado Andrés Avelino Alonso García para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano Marcelino.

El repetido Andrés Avelino Alonso García es natural de Gijón, hijo de Bernardo y de Teresa y cuenta veintinueve años de edad. Sus señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: Estatura regular, corpulencia delgada, pelo, cejas y ojos negros, color sano.

Gijón, 18 de Junio de 1920.—El Alcalde (legible).

M-6117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GINZO DE LIMIA

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Isidro Gil Farifias, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 183 de su Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, hermano del mozo Juan G. Farifias, número 31 del actual reemplazo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El mentado Julio Gil Farifias es hijo de Antonio y de Josefa.

Ginzo de Limia, 8 de Junio de 1920.—El Alcalde, Rudesindo Sargario.

M-5017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADA

Don Antonio Ortega Molina, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y a instancia de Carmen Ibáñez Pérez, con domicilio en la calle de Antequeruela Baja, números 14 y 16, parroquia de San Cecilio, se instruye expediente ante esta Alca-

día en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hijo Miguel Ballesteros Ibáñez, de veinticuatro años de edad, alto, delgado, pelo castaño, sin señas particulares.

Y para que conste y llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 9 de Junio de 1920.—El Alcalde, Antonio Ortega.

M-6116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIA

Don Abelardo González y González, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Inca,

Hago saber: Que con fecha 5 del actual se presentó ante esta Alcaldía una instancia suscrita por el mozo del actual reemplazo Juan Meneses Frunero, interesando se instruya expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su padre Manuel Meneses Rodríguez, exponiendo que hace más de quince años que se encuentra ausente, ignorándose su paradero.

Instruido el respectivo expediente y resultando justificado que su padre Manuel Meneses Rodríguez se ausentó hace más de diez y ocho años para Cuba, ignorándose el punto donde se encuentra, y que, por la familia, se han practicado las posibles diligencias en averiguación de su paradero, esta Corporación, en sesión de ayer, acordó que hay motivo suficiente para suponer la ausencia del expresado Manuel Meneses Rodríguez, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consiguan los siguientes:

Al ausentarse, hace veinte años, tenía treinta y un años de edad, y era de estatura regular, pelo negro, lampiño, ojos negros, color trigueño, de oficio labrador, sabía leer y escribir y no tenía señas particulares.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, a los efectos que son consiguientes.

Guía, 9 de Junio de 1920.—El Alcalde, Abelardo González.

M-6115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HELLIN

D. Jesús Buendía Ruiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular de la Pedanía de Agramón, de este término municipal, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y teniendo en consideración lo que dispone el artículo 38 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904, se anuncia el oportuno concurso por término de treinta días hábiles y contados desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el úl-

timo de los periódicos oficiales *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, con objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Alcaldía, y por los que aspiren a referido cargo las correspondientes solicitudes y documentos que les interesen.

Para conocimiento de los señores aspirantes se hace constar que el número de habitantes de referida Pedanía, según el Censo oficial vigente, es de 879.

Hellín, 29 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Jesús Buendía.

M-6709

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLAS

Don Victorio del Busto Menéndez, Alcalde constitucional de Illas,

Hago saber: Que por esta Alcaldía y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento del Ejército, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de once años, de José María, José Antonio, Felipe, Angel, Manuel Antonio y Aurelio García González, hijos de Felipe y Eudisia, quienes desde su pueblo natal, Casasero, parroquia de San Julián de Illas, en este Concejo, se dirigieron a la República Argentina los primero, segundo, quinto y sexto, y a la de Cuba los tercero y cuarto, sin que hasta entonces se haya sabido de ellos, siendo sus señas personales, al partir, las siguientes: De los dos primeros: estatura alta, color trigueño, ojos negros, pelo, cejas y bigote castaños; de los tercero y quinto: estatura regular, color claro, ojos castaños, pelo y cejas casi rubios; de los cuarto y sexto: color trigueño, ojos negros, pelo y cejas castaños y su estatura regular. Todos tenían la frente ancha, nariz y boca regulares y cuentan hoy la edad de treinta y seis, treinta y cinco, treinta y tres, treinta y dos, veintinueve y veintitrés años, respectivamente. Son hermanos del mozo Emilio Antonio, número 16 de reemplazo del año actual.

Y para que llegue a conocimiento de las autoridades de todas clases y especialmente de los Consules en los países donde existe emigración, se expide este edicto, a fin de que se practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero de los referidos ausentes, dándose cuenta del resultado, caso de ser habidos.

Illas, 27 de Junio de 1920.—El Alcalde, Victorio del Busto.

M-6044

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BANA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Iglesias Carnota, de más de diez años, de cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en espe-

del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Iglesias Carnota se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Iglesias Carnota es hijo de Francisco y de Juana, cuenta veintidós años de edad, es natural de Orense, su última residencia, y de estado soltero, cuando se ausentó.

Las Palmas, 17 de Junio de 1920.—
El Alcalde, Francisco Suárez.

M—6145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

Don Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1919 número 620, Miguel Santana Barrera, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de viuda pobre, a la que sostiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo que hace más de diez años se encuentran ausentes en ignorado paradero su padre Francisco Santana Hernández y otro hermano llamado Gerardo Santana Barrera.

Instruido a petición de aquél oportuno expediente y resultando justificado que su padre Francisco Santana se ausentó hace unos doce años para Cuba, y que su hermano Gerardo Santana Barrera se ausentó hace unos catorce años para Buenos Aires, y que por la familia se ha practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de sus paraderos, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los expresados Francisco Santana Hernández y Gerardo Santana, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Francisco Santana se consignan los siguientes: Era de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, barba afeitada, nariz regular, de oficio herrero y carecía de señas personales.

El Gerardo Santana era de estatura alta, color blanco, pelo rubio, ojos azules, barba afeitada, nariz regular de oficio herrero y carecía de señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.
El Alcalde, Emilio Valle.

M—6144

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1919, número 494 del sorteo, Alfredo Rodríguez Santana, alegó en el acto

de la clasificación asistirle la excepción comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de padre sexagenario, a que sostiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo que hace más de diez años se ausentaron, ignorándose su paradero, dos hermanos llamados Pedro y Francisco.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificado que sus hermanos Pedro y Francisco Rodríguez Santana se ausentaron hace más de doce años para isla de Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias, en averiguación del paradero de los mismos, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de los expresados Pedro y Francisco Rodríguez Santana, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de las personas ausentes, se consignan los siguientes:

Eran de estatura regular, color moreno, pelo castaño, barba afeitada, nariz regular, de oficio jornalero y carecían de señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle.

M—6143

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920, Ismael Ramírez Robama, ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de once años se encuentra ausente, en ignorado paradero, sus hermanos José y Román.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificado la ausencia desde hace más de once años, para América, y que por la familia se han practicado aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los expresados José y Román Ramírez Robama en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de José y Román Ramírez Robama, se consignan los siguientes:

Estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, barba afeitada, oficio jornalero, no sabían leer ni escribir, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle.

M—6141

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920, José Enrique y Gutiérrez, ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de once años se encuentran ausentes, en ignorado paradero, sus hermanos Pedro y Luis.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de once años, para América, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de los expresados Pedro y Luis Enrique y Gutiérrez en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Pedro y Luis Enrique y Gutiérrez se consignan los siguientes:

Estatura regular, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, sabían leer y escribir, oficio carpintero el primero y barbero el segundo.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle.

M—6140

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920, José Ruiz Díaz, ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de trece años se encuentra ausente, en ignorado paradero, su padre D. Francisco Ruiz y Ruiz.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de trece años para América, y que por la familia se han practicado aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado D. Francisco Ruiz y Ruiz en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de D. Francisco Ruiz y Ruiz, se consignan los siguientes:

Estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo negro, barba afeitada, oficio marinero, no sabía escribir, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle.

M—6139

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920, Domingo Doreste Alonso, ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de

la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de once años se encuentra ausente, en ignorado paradero, su hermano Antonio.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de once años, para América, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Antonio Doreste Alonso, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Antonio Doreste Alonso, se consignan los siguientes:

Estatura pequeña, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, barba ninguna, oficio jornalero, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle. M—6138

cuentra ausente hace más de diez años, en ignorado paradero.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificado que Juan Agustín Santana se ausentó hace más de veintidós años, para la isla de Cuba, y que por la familia se ha practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Juan Agustín Santana, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Juan Agustín Santana, se consignan los siguientes:

Estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo negro, barba afeitada, nariz regular, de profesión marinerero y carecía de señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle. M—6136

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920, Andrés Sánchez Correa, ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de doce años se encuentran ausentes, en ignorado paradero, sus hermanos Juan y Federico.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de doce años, para América, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los expresados Juan y Federico Sánchez Correa, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Juan y Federico Sánchez Correa, se consignan los siguientes:

Estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, oficio jornalero, no sabía escribir, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle. M—6137

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1919, número 587 del sorteo, José María Modesto Acebedo Santana, ha alegado la excepción comprendida en el caso quinto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como prohiendo que sostiene a su prohiendo, cuyo marido Juan Agustín Santana, se en-

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1919, número 305 del sorteo, Pedro Fernández Domínguez, alegó en el acto de la clasificación asistida la excepción comprendida en el caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de madre casada, cuyo marido, Pedro Fernández Quintana, se ausentó hace más de diez años, ignorándose su paradero.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificado que su padre Pedro Fernández Quintana se ausentó hace más de doce años, para Cuba, y que por su familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Pedro Fernández, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente, se consignan los siguientes:

Estatura alta, color moreno, ojos negros, cabello negro, barba afeitada, nariz regular, de profesión marinerero y no tenía señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle. M—6135

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920, José Morán Domínguez, ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de diez años se encuentra ausente, en ignorado paradero, su padre José Morán Jerez.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de diez años, para América, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado José Morán Jerez, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de José Morán Jerez, se consignan los siguientes:

Estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros, barba afeitada, oficio marinerero, no sabía leer, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle. M—6134

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1919, número 374 del sorteo, Ruino González Jiménez, ha alegado asistida la excepción comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de viuda pobre, a la que sostiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo que hace más de diez años se encuentra ausente, en ignorado paradero, otro hermano llamado Sebastián González Jiménez.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano Sebastián González se ausentó hace más de quince años, para la isla de Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Sebastián González Jiménez, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Sebastián González, se consignan los siguientes:

Estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo negro, barba afeitada, nariz regular, de profesión carpintero y carecía de señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle. M—6132

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920 Andrés Manero Espina ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de once años se encuentra ausente

su ignorado paradero su hermano

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de once años para América, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado José Manero Espino en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de José Manero Espino se consignan los siguientes:

Estatura regular, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, oficio jornalero, no sabía escribir, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle. M—6133

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920 Juan María Rafael Cazorla Santana ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de veintidós años se encuentra ausente en ignorado paradero don Dionisio Hernández, esposo de su prohijante doña Rosario Yáñez.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de veintidós años para América y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado D. Dionisio Hernández en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de D. Dionisio Hernández se consignan los siguientes:

Estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos negros, barba afeitada, oficio jornalero, no sabía escribir, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle. M—6132

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1917, número 435 del sorteo, Rafael Travieso Martínez, alegó en el acto de la clasificación asistirle la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de padres sexagenarios y pobres, a los

que sostiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo que hace más de once años se encuentran ausentes. Ignorándose su paradero, tres hermanos del mismo mozo, llamados Angel, Domingo y Pedro Travieso Martínez.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificado que sus referidos hermanos Angel, Domingo y Pedro Travieso, en un sustrato para el Brasil hace unos diez y nueve a veinte años y que por la familia se han practicado, sin resultado, las posibles diligencias para averiguar su paradero, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los expresados individuos en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de las personas ausentes se consignan los siguientes:

Eran de color moreno, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, lampiños y sin ninguna seña particular.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle. M—6131

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1917, número 308 del sorteo, Manuel Arroyo Sánchez en el acto de la clasificación alegó la excepción comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, por ser hijo único de padres sexagenarios, a los que sostiene con el producto de su trabajo personal; disponiendo de un hermano llamado Juan Arroyo Sánchez, que en el actual cumple veinte años, se embarcó desde la edad de seis con unos tíos suyos para la isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano Juan Arroyo Sánchez se ausentó hace más de catorce años para Cuba y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Juan Arroyo Sánchez en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consignan los siguientes:

Era de color moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz fina, complexión delgado y carecía de señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle. M—6130

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1919, número 192 del sorteo, José Pérez Vera, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de madre casada con marido Juan Pérez Toledo, ausente hace más de diez años en ignorado paradero.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificado que Juan Pérez Toledo se ausentó hace más de diez y ocho años para sitio desconocido y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Juan Pérez Toledo en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Juan Pérez Toledo se consignan los siguientes:

Era de estatura alta, color blanco, ojos pardos, cabello negro, barba afeitada, nariz regular, no tenía señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, E. Valle. M—6129

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1918, número 25, Juan Miranda Navarro, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de madre viuda y pobre, a la que sostiene con el producto de su trabajo personal, exponiendo que hace más de diez años se encuentra ausente en ignorado paradero otro hermano llamado Isidro Miranda Navarro.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano Isidro Miranda Navarro se ausentó hace unos trece años para Cuba y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Isidro Miranda Navarro en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consignan los siguientes:

Era de estatura baja, pelo negro, barba afeitada, ojos pardos, color blanco, y carecía de señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, Emilio Valle. M—6128

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1918, número 238 del sorteo Manuel Chirino Ferrera, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso segundo del artículo 87 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de viuda pobre, a la que sostiene con el producto de su trabajo personal, disponiendo que ha cumplido más de diez años se encuentra ausente en ignorado paradero otro hermano llamado Fernando Chirino Ferrera.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificada que su hermano Fernando Chirino Ferrera se ausentó hace trece años para Cuba y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Fernando Chirino Ferrera en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente, se consignan los siguientes:

Edad veintiocho años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros, barba afeitada, nariz regular, y carecía de señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, Emilio Valle.

M—6127

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920 Miguel Socorro Quintana, ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de reclutamiento, exponiendo que hace más de once años se encuentra ausente en ignorado paradero su hermano Tomás.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de once años para América, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Tomás Socorro Quintana en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Tomás Socorro Quintana, se consignan los siguientes:

Estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, profesión marino, no sabe escribir, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, Emilio Valle.

M—6126

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta

ciudad y reemplazo de 1920 Antonio Hernández Gil ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de reclutamiento, exponiendo que hace más de diez y siete años se encuentra ausente en ignorado paradero su padre don Miguel Hernández Guerra.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de diez y siete años para América, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado D. Miguel Hernández Guerra en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de D. Miguel Hernández Guerra, se consignan los siguientes:

Estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros, barba afeitada, oficio carpintero, sabe leer y escribir, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, Emilio Valle.

M—6125

D. Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920 Gregorio García González ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el art. 89 de la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de diez años se encuentra ausente en ignorado paradero su hermano Cristóbal.

Instruido a petición de aquél el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de diez años para América, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Cristóbal García y González en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Cristóbal García y González, se consignan los siguientes:

Estatura alta, color moreno, barba ninguna, pelo castaño, ojos negros, oficio marinero, no sabe leer, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—
El Alcalde, Emilio Valle.

M—6124

Don Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920 Marcia

Delgado Montero ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de doce años se encuentra ausente en ignorado paradero su hermano Francisco.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de doce años para América, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Francisco Delgado Montero en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consignan los siguientes:

Estatura alta, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, barba afeitada, profesión jornalero, no sabe leer ni escribir, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.
El Alcalde, Emilio Valle.

M—6123

Don Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1920 Juan Falcón Correa ha alegado la excepción del servicio en filas comprendida en el artículo 89 de la ley de Reclutamiento, exponiendo que hace más de trece años se encuentra ausente en ignorado paradero su hermano Cristóbal.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificada la ausencia desde hace más de trece años para América y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Cristóbal Falcón Correa en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consignan los siguientes:

Estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, profesión herrero y sabe escribir, sin señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.
El Alcalde, Emilio Valle.

M—6123

Don Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1918, número 733 del sorteo, Antonio Espino Perdomo ha alegado asistirle la ex-

cepción comprendida en el caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de viuda pobre, teniendo, además, otro hermano llamado Agustín Espino Perdomo, ausente en ignorado paradero hace más de diez años.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano Agustín Espino Perdomo se ausentó, hace trece años, para Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Agustín Espino Perdomo en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consiguen los siguientes:

Tiene cuarenta y tres años, de oficio mampostero, estatura regular, moreno, ojos negros, pelo negro, nariz regular, barba afeitada, sabe leer y escribir y no tiene señas particulares.

Lo que se hace público por el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.
El Alcalde, Emilio Valle.

M—6121

Don Emilio Valle Gracia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Hago saber: Que el mozo de esta ciudad y reemplazo de 1917, número 143 del sorteo, Antonio Santana Santana, alegó en el acto de la clasificación asistirle la excepción comprendida en el caso 9.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como huérfano que sostiene con el producto de su trabajo personal a hermanos menores de diez y nueve años, añadiendo que hace más de once se encuentra ausente, ignorándose su paradero, otro hermano del mismo mozo, llamado José Santana y Santana.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano José Santana y Santana se ausentó, hace trece años, para Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado José Santana y Santana en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consiguen los siguientes:

Era de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo castaño, lampiño y no tiene seña particular alguna.

Lo que se hace público por el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.
El Alcalde, Emilio Valle.

M—6120

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don José Sáiz Higuera, Alcalde accidental del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido ordenado por la Comisión mixta, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Fernández Morante, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi residencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Valentín Fernández Morante, hijo de José y de Dionisia, que se ausentó del Ayuntamiento de Enmedio hace unos doce años, que fué su última residencia, ignorándose su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID, y se ruega a toda persona que tenga noticia de paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Valentín, tenga a bien comunicarlo a la Alcaldía que suscribe.

Los Corrales, 15 de Junio de 1920.—El Alcalde, José Sáiz Higuera. M—4084

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAÑÓN

Reproducida, en el acto de la revisión, por la madre del mozo Vicente Gómez Durán, número 22 del reemplazo de 1919, la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley, que disfruta, y manifestado por la misma que su esposo Andrés Gómez continuaba ausente en ignorado paradero, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 5.º del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando a todos los que tengan noticias del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos que procedan.

Mañón, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde (ilegible). M—6151

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIERES

Por esta Alcaldía y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, se ha instruido por esta Alcaldía un expediente probatorio de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre del mozo de 1919, número 441, Higinio Alvaro Otero.

Llámase el ausente Rosendo Alvarez y tiene en la actualidad, si vive, cuarenta años de edad; cuando se ausentó era alto, moreno, facciones regulares, usaba bigote y barba. Se le supone en Buenos Aires.

Y a los consiguientes efectos se publica el presente anuncio en los periódicos oficiales.

Mieres, 3 de Junio de 1920.—El Alcalde, Manuel Llana. M—4082

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIRANDA

Don Aniceto González Río, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que a instancia del mozo Florentino López Alvarez, número 10 del actual reemplazo, se sigue por este Ayuntamiento expediente en averiguación de la residencia actual o durante los últimos diez años del padre del mismo, Gumersindo López y García, cuyas señas son las siguientes: Estatura regular, ojos castaños, pelo ídem, nariz aguileña, bigote poblado, barba afeitada, color bueno; señas particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los diez últimos años, del expresado ausente se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Belmonte, 19 de Junio de 1920.—El Alcalde, Aniceto González Río. M—6151 bis.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVARREDONDA

Tramitado ante este Ayuntamiento y a instancia de Matías López Fernández, mozo del actual reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Vicente López y López.

En su virtud y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos, se publica el presente edicto para que cuantos tengan noticia de la existencia y paradero de dicho Vicente, lo participen a esta Alcaldía, y al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, haciéndolo ante un Cónsul español si residiere en el extranjero.

El repetido Vicente es hijo de José y de Geneveva, de cincuenta y cinco años de edad, estatura mediana, pelo y ojos negros, barba regular y color moreno.

Navarredonda, 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Eladio de la Peña.

M—6152

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORBA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Valero Femenia, número 4 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Valero Femenia, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la

existencia y actual paradero del referido Manuel Valero Femenia, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Valero Femenia, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su expresado hermano José Antonio Valero Femenia.

El repetido Manuel Valero Femenia es natural de Orba, hijo de Antonio Valero y de Catalina Femenia, y cuenta treinta y tres años de edad, de estatura alta, cabellos negros, ojos pardos, nariz afilada, sin ninguna seña particular.

Orba, 30 de Junio de 1920.—El Alcalde, Joaquín Escrivá.

M—6155

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROTAVA

D. Pedro L. Machado y Benítez de Lugo, Alcalde constitucional de la villa de La Orotava.

Hago saber: Que al revisar en el corriente año, su expediente de excepción, el mozo José Sánchez Cruz, hijo de Sebastián y María, perteneciente a este Ayuntamiento y al reemplazo de 1917, manifestó que le asiste la misma excepción alegada en los años anteriores por continuar en ignorado paradero, su hermano Francisco, cuyo hecho se publica por edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a virtud de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento del ramo, para conocimiento general y efectos correspondientes; advirtiéndose que el referido Francisco Sánchez Cruz, nació en Telde el año de 1876, y era en la época de su embarque para América, hace más de quince años, de estatura y nariz regular, pelo rubio, ojos claros, cara redonda y color sano, según los antecedentes que constan en esta Alcaldía.

Orotava, 15 de Junio de 1920.—Pedro L. Machado.

M—6154

D. Pedro L. Machado y Benítez de Lugo, Alcalde constitucional de la villa de La Orotava.

Hago saber: Que al revisar en el corriente año su expediente de excepción, el mozo Celestino Pérez de Vera, hijo de Lorenzo y Celestina, perteneciente a este Ayuntamiento y al reemplazo de 1917, manifestó que le asiste la misma excepción alegada en los años anteriores, por continuar en ignorado paradero su hermano Daniel, cuyo hecho se publica por edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a virtud de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento del ramo, para conocimiento general y efectos correspondientes; advirtiéndose que el referido Daniel Pérez de Vera, nació en esta villa en el año de 1882, y era en la época de su embarque, hace más de diez y nueve años, de estatura y nariz regular, pelo rubio, ojos claros, cara ovalada y

color blanco, según los antecedentes que constan en esta Alcaldía.

Orotava, 15 de Junio de 1920.—Pedro L. Machado.

M—6156

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

D. Enrique Gómez Pelayo, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 25 del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Manuel y Joaquín Martínez Cañal, hijos de Vicente y Dolores; de la Manjoya; se ausentaron para Méjico hace más de diez años.

Ricardo Díaz Menéndez, de Trubia; se ausentó para La Habana, hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 26 de Junio de 1920.—Enrique Gómez.

M—6042

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Brahuet Mata, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Brahuet Mata, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Brahuet Mata, es hijo de José y de María y cuenta treinta y cinco años de edad.

En Pachs, a 10 de Junio de 1920. El Alcalde, Juan Escalasans.

M—6161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEÑAFIEL

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Luciano Ruiz Espino, número 19 del sorteo y reemplazo del año actual, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, del hermano de vínculo sencillo de dicho mozo, llamado Venancio Ruiz Díez, y a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan

conocimiento de la existencia y paradero de referido Venancio Ruiz Díez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar a cuyo fin se publican las siguientes señas:

El referido Venancio Ruiz Díez, es natural de Peñafiel (Valladolid), de oficio carretero, casado, ignorando el nombre de la esposa; cuenta en la actualidad treinta y tres años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos negros, sin ningún signo particular que le caracterice, y cuyas señas personales se contraen a la fecha en que se ausentó de esta villa, hace más de trece años.

Peñafiel, 12 de Junio de 1920.—El Alcalde, Florian Mur.

M—6160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEROJA

D. Aurelio Montes Taboada, Alcalde constitucional de Peroja, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Juan Gómez Moure, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo citado, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Jaime Gómez Moure, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de Camila, nació en San Eusebio, provincia de Orense, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y seis años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse hace veinte años del pueblo de Pereirá, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Jaime Gómez Moure, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Peroja, 16 de Junio de 1920.—El Alcalde, Aurelio Montes.

M—5018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PILOÑA

D. Alvaro Argüelles Argüelles, Alcalde de Piloña.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruye en este Ayuntamiento expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los siguientes individuos, hermanos de mozos de los reemplazos que se expresan:

Reemplazo de 1920.

Benjamín Balbín Paruas, hermano del mozo Jesús, número 232 de Berones.

Reemplazo de 1918.

Manuel Rodríguez Blanco, hermano del mozo César, número 110, de Valle.

Modesto Cueto Fuente, hermano del mozo Luis, número 89, de Infesto.

Reemplazo de 1910.

Valentín Bermúdez Lueso, hermano del mozo Alfredo, número 166, de San Vicente.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición y por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia, lo participe a esta Alcaldía.

Infesto, 31 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Alvaro Aigüelles.

M—6157 bis

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PONGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Hortal Barredo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín Hortal Barredo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín Hortal Barredo es hijo de Angel y de Martina, cuenta veintisiete años de edad, cara redonda, nariz regular, color triguero, pelo negro, cejas al pelo, estatura pequeña, sin señas particulares.

Ponga, 21 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Huerta.

M—6158

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOGORDO

D. Diego Molina Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del Médico titular de esta villa, fundada en haber sido nombrado Médico supernumerario de la Beneficencia municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de cuyo destino tomó posesión el 17 de Julio último, se encuentra vacante dicha plaza, por lo que se anuncia expresada vacante a fin de que los que deseen desempeñarla presenten sus instancias documentadas en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

La mencionada titular se encuentra dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas y 125 por reconocimiento de mozos, además de las igualas con las personas que no sean pobres de solemnidad, que son poras, dado lo subscrito que se encuentra la propiedad, calculándose el importe de dichas poras en más de 250 pesetas mensuales.

Riogordo, 29 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Diego Molina.

M—6725

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOPAR

En la relación remitida a esta Alcaldía por el Sr. Jefe de la Caja de Recluta de Hellín, número 44, comprensiva del destino a cuerpo que ha correspondido a los reclutas del cupo de instrucción de este pueblo, pertenecientes al reemplazo de 1919, resulta incluido el mozo número 29 del sorteo de dicho año, Clemente Sánchez Alvarez, hijo de José y de Asunción, el que desde el día 3 del actual y procedente de dicha Caja de Recluta, número 44, ha pasado a pertenecer a la Comandancia de Artillería de Cartagena.

Y como quiera que se ignora el actual paradero de este mozo, se cita y llama a que comparezca ante esta Alcaldía, a fin de hacerle la anotación respectiva en su cartilla militar, bajo apercibimiento de que si en el término de un mes no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Riopar, 7 de Julio de 1920.—El Alcalde, Francisco Galindo.

M—6179

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RONDA

Por este Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia y a instancia del mozo Rafael Lamas Bellido, número 10 del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Rafael Lamas Delgado, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para su aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Lamas Delgado, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Lamas Delgado, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Rafael Lamas Bellido.

El repetido Rafael Lamas Delgado, es natural de esta ciudad, hijo de Juan y de María, y cuenta la edad de cincuenta y seis años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca grande, color sano, frente pequeña, aire regular, sin señas particulares en la época que se ausentó.

Ronda, 11 de Junio de 1920.—El Alcalde, José Caballero. M—6163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAMA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ricardo Casal Suárez,

rez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Casal Suárez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Casal Suárez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ricardo.

El repetido José Casal Suárez es natural de Lada, hijo de Modesto y de Genoveva, y cuenta treinta años de edad, estatura alta, cara redonda, pelo rubio, ojos castaños, nariz y boca regulares, y no tiene señas particulares.

Sama, 7 de Junio de 1920.—El Alcalde, Antonio F. Cieafuegos.

M—6161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Antonio García López, natural de Caravaca, de oficio jornalero y de unos cuarenta y cuatro años de edad, fijó su residencia en esta población, en estado de soltero, a fines del año 1895, y se ausentó en el de 1900, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero, cuyas señas personales son: estatura, 1,545 metros aproximadamente, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público a los fines y en cumplimiento a los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Totana, 15 de Junio de 1920.—El Alcalde, Francisco Javier Cayuela.

M—6165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLARRAMIEL

D. Santiago Jubete Guerra, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Eugenio Gilmartín Ortiz, hijo de Santiago y Micaela, de veintinueve años, soltero, domiciliado que fué en esta localidad, de la que se ausentó hace doce años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Santiago Gilmartín Ortiz.

Villarramiel, 27 de Mayo de 1920. El Alcalde, Santiago Jubete.

M—6095

SUCESORES DE RIVADENEYRA (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.